

**INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR****Nit: 811.039.191-1 Dane: 105001018759 Núcleo 937 Comuna 80
Medellín****ESTUDIOS PREVIOS****SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV****Tipo de Contrato:** Suministros**VALOR:** NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.C.**\$ 9,139,270****Definición de Estudios Previos****1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD : Corresponde a la IE, suplir las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, por lo que se hace necesario adquirir materiales y suministros en una segunda entrega de papelería, útiles de oficina y escritorio para las diferentes dependencias administrativas, docentes y académicas, y poder garantizar el normal funcionamiento de las mismas, en calidad y eficiencia y cumpliendo con la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Para ello se hace la invitación Nro 06-2024 colocada en la Pag Web de la IE: www.iefeyalegriaellimonar.edu.co ; Cartelera de la sede principal ubicada en la Cl 55 Sur Nro 60a 13 y con recepción de los requisitos habilitantes en forma presencial o virtual en el correo establecido por la IE: iefeyalegriaellimonar@gmail.com , con personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes que se exponen en la Pagina de la IE.

Justificación frente al PEI:

La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de todas las áreas, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestras actividades. Es claro que por la demanda en los trabajos y talleres, se quiere iniciar el primer trimestre del 2024 con papelería y material de estudio, vemos que se justifica adelantar este proceso de contratación cumpliendo con las directivas ministeriales Orientadas para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo, para elevar y mejorar las condiciones de enseñanza con material práctico y en la realización de talleres, de esta forma poder ofrecer espacios adecuados a la comunidad en la ejecución de sus actividades académicas. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad educativa, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, la cual se publicara en Pagina Web de la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**OBJETO:**

MATERIALES DE PAPELERIA DIDACTICOS COMO: 09 CAJAS DE RESMA CARTA-OFICIO; 76 PAQ CINTAS VARIAS PRESENTACIONES; 09 CAJAS DE MARCADOR VARIOS; 78 TINTA VARIAS REFERENCIAS; 300 CARTULINAS SURTIDAS; 40 CUADRNOS ARGOLLADOS Y 40 CARTUCHERAS BORDADAS ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL VIGENCIA 2024. CODIGO UNSPSC:44121500.

Como objeto principal de los estudios previos de mantener y dejar existencia en los trabajos a realizar por los estudiantes en el primer trimestre del 2024 en papelería, y se ofrezcan a precios accesibles conforme al mercado de hoy, lo que permitira iniciar el año lectivo con material de estudio tanto para las areas administrativas como para los estudiantes.; según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	7	44121600	CAJA DE RESMA CARTA
2	2	44121600	CAJA DE RESMA OFICIO
3	24	44121600	CINTA TRASPARENTE ENMALAJE
4	24	44121600	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA
5	24	44121600	CINTA DE ENMASCARAR DE PULGADA
6	4	44121600	CINTA TRICOLOR
7	1	44121600	PAPEL KRAFT
8	14	44121600	VINILO X LITRO
9	10	44121600	CAJA LAPICERO NEGRO
10	4	44121600	TINTA TRAZO X 500 ML
11	2	44121600	CAJA DE MARCADOR BORRABLE
12	40	44121600	TINTA X 30ML
13	16	44121600	TINTA X 100 ML
14	3	44121600	CAJA DE BORRADOR NATA
15	12	44121600	REALTADOR AMARILLO
16	200	44121600	PLIEGO DE CARTULINA
17	4	44121600	BOLSILLO CATALOGO CARTA
18	40	44121600	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE SENCILLO
19	40	44121600	CARTUCHERA BORDADA
20	20	44121600	AZ CARTA
21	4	44121600	AZ OFICIO
22	2	44121600	ROLLO PAPEL CONTAC
23	12	44121600	RESMA OPALINA
24	20	44121600	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X PAQUETE
25	10	44121600	CAJA DE GANCHO COSEDORA
26	3	44121600	TONER GENERICO 501
27	20	44121600	TINTA EPSON 544
28	2	44121600	TONER IMPRESORA LAJER 1006
29	100	44121600	CARTULINA NEGRA
30	7	44121600	CAJA DE MARCADOR

PLAZO: 61 Dias **Despues de la firma del contrato**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA ALEGRIA EL LIMONAR DE MEDELLÍN UBICADO EN LA DIRECCIÓN

CL 55 SUR NRO 60 A 13 TEL 604-3370653

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contratación:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis, cobertura de riesgos y estudio de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

El sector industrial de papelería, abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías del sector tradicional como objeto principal de la distribución y comercialización con todo lo que tiene que ver con artículos de escritorio, con capital mixto (público y privado), compañías con capital extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo mundial. Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyos inmuebles requieren de la constante intervención de sus instalaciones a nivel de artículos de papelería, debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de materiales de escritorio, mas ahora donde la humanidad ha tenido que afrontar la necesidad de realizar los trabajos presenciales y virtuales por medio de su cuidado personal y aumentando los niveles de consumo de papelería con una gran variedad de productos que nos ofrece el mercado. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, que guarden los debidos registros del material y ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional. Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar productos de papelería de escritorio y afines, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector en papelería y sus derivados, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, con el fin de conservar los artículos de papelería en sus instalaciones, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos, para ello se hace un promedio con tres cotizaciones de empresas del sector de papelería por un valor de **\$9.139.270** de la siguiente manera:

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS		
Nº	NOMBRE	VALOR
1	LINA MARIA JARAMILLO CANO	\$ 9,099,500
2	RIGOBERTO DE JESUS MARIN	\$ 9,154,000
3	OSCAR DE JESUS OROZCO TORO	\$ 9,164,309
DISPONIBILIDAD		\$ 9,139,270

INCLUIDO IVA

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer

la disponibilidad presupuestal actual en **\$9,139,270** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnp.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.
- Certificado REDAM.

B. Impuestos

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 la Resolucion Municipal N° 202150011027 de 2021; grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Garantías

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Matriz de riesgos

RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO	
NIVEL	RIESGO
Medio	Falta de claridad en la marcación o bienes a entregar
Bajo	Referencia no satisfactoria en la entrega o de baja calidad
Medio	Falta de condiciones naturales o humanos en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	No presentación de documentos habilitantes para la entrega de materiales
Bajo	Inseguridad en el sector para la entrega de materiales

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes	100%, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas 30% experiencia e idoneidad

c. Metodología

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 22 de mayo de 2024


YURY MARCELA CANO MURILLO
Rectora